



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 182983-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, Resolución N° 2967/18, Resolución N° 3730/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2967/18 se convoca al Concurso de Antecedentes y Oposición, para el Ascenso a cargos de Vicedirector/a y Director/a de los establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades;

Que a través de la Resolución N° 3730/18 se aprobaron las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, para todos los cargos de Vicedirector/a y Director/a de los establecimientos educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario y sus modalidades;

Que en el Artículo 8° de la Resolución antes mencionada, establece la conformación de Equipos Evaluadores constituido por Nivel e integrado por un número impar de miembros no inferior a tres (3), uno (1) por la Junta de Clasificación y los restantes por elección directa de los/as concursantes;

Que en el Anexo VI de la Resolución 3730/18, establece las dos instancias que conforman el concurso de Oposición: Análisis de las situaciones problemas de la cotidianidad escolar y Coloquio sobre la propuesta institucional presentada por el concursante;

Que el Equipo evaluador de Nivel Inicial reunido en la ciudad de Viedma los días 12, 13 y 14 de marzo construyó y acordó, en el marco de lo establecido en la Resolución 3730/18, los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta en la primera instancia de consustanciación del concurso;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en tal sentido la precitada norma establece los criterios de valoración y acreditación, en su Artículo 8° Anexo VI- ETAPAS y CONSIDERACIONES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN MISIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO EVALUADOR. **De la valoración y acreditación de cada instancia;**

Que en consecuencia, se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que los criterios de evaluación, construidos por el equipo evaluador del Nivel Inicial, para la primera instancia del concurso de Ascenso de Equipos Directivos-Resolución N° 3730/18 y su rectificatoria, son los siguientes:

- Identificación de los aspectos nodales de la situación problemática en las diferentes dimensiones de la gestión institucional.
- Análisis crítico de la situación problemática en función de categorías teóricas.
- Selección y fundamentación con los marcos teóricos y normativos vigentes.
- Elaboración de líneas de acción pertinentes a la situación problemática.
- Coherencia y cohesión, progresión temática, legibilidad y presentación, ortografía y puntuación, vocabulario específico, referencias bibliográficas.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que los criterios de evaluación estén explicitados por escrito junto a las situaciones problemáticas que corresponden a la primera instancia del concurso.-

ARTICULO 3°-DETERMINAR que en relación a la valoración y acreditación de la primera Instancia del Concurso de Oposición, **la misma tendrá una valoración máxima de 20 puntos y una mínima de 8 puntos**, según lo normado por Resolución 3730/18-Artículo 8° Anexo VI-ETAPAS y CONSIDERACIONES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN MISIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO EVALUADOR. **De la valoración y acreditación de cada instancia.**-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- PUBLICAR los criterios a través de diferentes medios con el fin de dar amplia difusión.-

ARTÍCULO 5° - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Inicial, a la Junta de Clasificación correspondiente, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación correspondiente y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2503
DGE/SG/IsI.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro